

**JGE199/2007**

**Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los lineamientos para el otorgamiento de materiales electorales bajo la modalidad de comodato.**

### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que de conformidad con lo que establece el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la funcional estatal de organizar las elecciones.
2. Que de conformidad con el artículo 69, párrafo 1, incisos a) y g), son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
3. Que el artículo 72 del propio código dispone que los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
4. Que tal como lo establece el artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del código de la materia, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomiende dicho ordenamiento, el Consejo General o su Presidente.
5. Que el artículo 97, párrafo 1 incisos a) y b) del citado código comicial federal establece como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, así como organizar, dirigir y controlar la administración de mismos, entre otras.

6. Que actualmente en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas se conservan diversos materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales anteriores, entre ellos las urnas y los cancelos electorales portátiles.
7. Que el Instituto Federal Electoral recibe, a través de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales Ejecutivas, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral o de la Secretaría Ejecutiva, solicitudes de parte de distintos organismos para el préstamo de urnas y cancelos electorales portátiles, con el propósito de realizar diferentes procedimientos de tipo electivo.
8. Que por sus características físicas y técnicas, resulta factible la reutilización de las urnas y cancelos electorales portátiles en futuros procesos electorales federales, produciendo con ello economías al Instituto, lo que impide la regulación de donaciones cuyo objeto sea el material electoral.
9. Que la Comisión de Organización Electoral, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la elaboración de lineamientos para los préstamos de urnas y cancelos electorales portátiles, con la participación de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Jurídica del Instituto.

De conformidad con los considerandos que anteceden y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68; 69, párrafo 1, incisos a) y g); 70, párrafo 1; 72; 86, párrafo 1, incisos b) y m); y 97, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se aprueban los lineamientos para el otorgamiento de materiales electorales bajo la modalidad de comodato, anexos al presente acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en lo conducente, al cumplimiento de los lineamientos aprobados.

**Tercero.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, en lo conducente, al cumplimiento de los lineamientos aprobados.

**Cuarto.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, en lo conducente, al cumplimiento de los lineamientos aprobados.

**Quinto.-** Se instruye al Comité de Bienes Muebles del Instituto, en lo conducente, al cumplimiento de los lineamientos aprobados.

**Sexto.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 8 de mayo de 2007.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE  
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE  
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ  
BERNAL**